



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

00247

Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MDA/CM.

Ananea, 20 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 024-2021-MDA-SGMAS/ATM-VDGQ, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Verni David Gómez Quispe.
- II. Informe N° 00112-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca.
- III. Informe N° 146-2021-MDA/RR.HH./M4, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. M. Milagros Miranda Mamani.
- IV. Informe N° 026-2021-MDA-SGMAS/ATM-VDGQ, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Verni David Gómez Quispe.
- V. Informe N° 150-2021-MDA/RR.HH./M4, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. M. Milagros Miranda Mamani.
- VI. Informe N° 00114-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca.
- VII. Opinión Legal N° 088-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestan efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, con Resolución de presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR se formalizó la aprobación del documento denominado "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, se formalizó la modificación del mencionado lineamiento, instrumento que señala que la ruta para pasar al nuevo régimen del Servicio Civil consta de cuatro etapas, siendo que la etapa 3, entre otras, se establecen los puestos necesarios y los perfiles de dicho puesto, acorde con las funciones que deban desempeñar, por lo que a partir de ello, se elabora el Manual de Perfil de Puesto – MPP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación de Manual de Perfiles de Puesto y - MPP", cuyo artículo 13° establece que el Manual de perfiles de Puestos se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la Dotación de los servidores de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 024-2021-MDA-SGMAS/ATM-VDGQ, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Verni David Gómez Quispe, quien solicita Resolución de Alcaldía del perfil de puesto de responsable del Rea Técnica Municipal de Aguas y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ananea, según ley Servir, cuyo objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión;

Que, mediante Informe N° 00112-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, remite la Resolución de Alcaldía del perfil de puesto de responsable del Área Técnica Municipal -ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

autoridad competente, esto con la finalidad de poder brindar servicio de agua y saneamiento a la población, en vista de que los documentos solicitados son requeridos para poder solicitar posteriormente el Usuario y Contraseña para acceder al aplicativo DATASS del Ministerio de Vivienda;

00246

Que, mediante Informe N° 146-2021-MDA/RR.HH./M4, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. M. Milagros Miranda Mamani, indica que atención al documento se proceda a corregir el formato de perfil de puesto, por lo que se remite para su corrección;

Que, mediante Informe N° 026-2021-MDA-SGMAS/ATM-VDGQ, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Verni David Gómez Quispe, que en atención al documento se procedió a corregir el Formato de Perfil de Puesto, para la emisión de la Resolución de Alcaldía ya que es requisito para poder solicitar usuario y contraseña para así poder acceder al aplicativo DATASS del Ministerio de Vivienda, por lo que se dé el trámite respectivo en las oficinas competentes;

Que, mediante Informe N° 150-2021-MDA/RR.HH./M4, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. M. Milagros Miranda Mamani, manifiesta que si cumple con las formalidades de perfil, así mismo indica que en los documentos de gestión de esta entidad no se encuentra el cargo de Jefe de ATM, en vista de que dicha área ha sido creada recientemente en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Informe N° 00114-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca; remite la validación de perfil de puesto, para ocupar el Cargo de Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, para fines de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en vista de que el documento solicitado es requisito indispensable para solicitar el usuario y contraseña para acceder al aplicativo DATASS del Ministerio de Vivienda, todo ello con el objetivo de poder brindar un adecuado servicio de agua y saneamiento a la población e impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la económica local y la mejora de la gestión de la calidad del agua;

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1. PROCEDENTE**, aprobar el Perfil del Puesto del responsable del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, según la Ley Servir; (...).

Que, estando al sustento técnico del responsable de ATM, sobre el perfil de puestos y ser un requisito para así poder acceder al aplicativo DATASS del Ministerio de Vivienda, en ese entender, el Concejo Municipal, al escuchar el sustento técnico, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Perfil del Puesto del responsable del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, según la Ley Servir;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Perfil del Puesto del responsable del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Ananea, según la Ley Servir.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Edil, a fin de efectuar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente dispositivo, con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02546903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Ing. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

